2026-0261

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código:	GF-F-14
FONDECUN	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	1
		Vigencia:	2019-03-04

Fecha	Dependencia solicitante:	Funcionario o Contratista responsable
24/07/26	SUBGERENCIA TÉCNICA	MIGUEL ÁNGEL BARRERA GARCÍA

1. OBJETO DE LA COMPRA: Suministro E Instalación De Aviso Institucional Luminoso En Fachada Para La Sede De La Gerencia Departamental Colegiada De Meta En El Marco Del Contrato Interadministrativo 1543 De 2022 (Fondecún23-021) Suscrito Entre La Contraloría General De La República Y El Fondo De Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca Fondecún

2. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación, en el artículo 21 "Ordenes de Compra", establece que: "*Fondecún podrá expedir órdenes de compra para los casos en que la contratación directa no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
En este caso, el área o dependencia que requiera el bien y/o servicio elaborará el requerimiento junto con sus especificaciones técnicas y lo entregará a la Oficina Asesora Jurídica, que se encargará de tramitar la orden de compra."

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

JURÍDICOS: Persona Jurídica cuyo objeto social contenga actividades relacionadas con la fabricación, suministro e instalación de todo tipo de mobiliario institucional.
TÉCNICOS: Debe acreditar mediante certificaciones debidamente expedidas, la ejecución mínima de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar. Los contratos certificados deben contener la realización de actividades relacionadas con la fabricación, suministro e intalación de todo tipo de mobiliario institucional.
FINANCIEROS: Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2019 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar e instalar:
1. Suministro e instalación de aviso luminoso de la Contraloría General de la República para la Gerencia Departamental Colegiada del Meta en el inmueble ubicado en la Av. 40 #15-33, C.C. Llanocentro, Villavicencio, Meta.
Lo anterior, en el marco del contrato Interadministrativo celebrado entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y FONDECÚN. El aviso deberá ser entregado e instalados en el lugar indicado por la supervisión del contrato. Así mismo, el contratista deberá cumplir los parámetros y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico que hace parte integral de este documento.

5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

1.Cumplir con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, garantizando la calidad de los bienes entregados.
2.Suministrar e instalar un (1) aviso institucional luminoso en acrílico blanco opal de 3 mm, con cantonera tridimensional de 6 cm y sistema de iluminación LED interno, incluyendo la estructura de soporte, la aplicación de la gráfica institucional de la CGR, la conexión al sistema de alimentación eléctrica mediante fuente de poder y su instalación definitiva en fachada.
3.Garantizar que los bienes entregados cuenten con estándares de primera calidad.
4.Reponer el aviso en caso de no cumplir con las características de calidad de los productos.
5.Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de Fondecún sin costo alguno, los bienes que por alguna eventualidad de defecto, imperfecto que resulte mala calidad o defectuoso dentro de la ejecución de contrato.
6.Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos (incluido transporte) para el cumplimiento del objeto contractual.
7.Mantener los precios establecidos en la cotización presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato.
8.Recoger, sin costo adicional alguno, los bienes que sean devueltos por no cumplir las condiciones técnicas exigidas, en el lugar que le indique la supervisión.
9.Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de Fondecún y sin costo alguno, los bienes que por alguna eventualidad de defecto, imperfecto que resulte mala calidad o defectuoso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al oficio remitido por la supervisión.
10.Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

6. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañia de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN , y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los terminos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor toptal del contrato, del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
CALIDAD DEL SERVICIO. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV por el término del plazo de ejecución del contrato. Los amparos mínimos que debe contener la póliza son: i) perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) perjuicios extrapatrimoniales; iii) responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos; iv) amparo patronal; y v) vehículos propios y no propios.

7. PLAZO

El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la aprobación de pólizas.	**Plazo de entrega**	20 DÍAS

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ARTÍCULO 21°. ORDENES DE COMPRA, Fondecún podrá expedir órdenes de compra para los casos en que la contratación directa no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP #	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20260394	25/07/26	$ 23.056.000	2.4.5.02.05	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

FONDECUN	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código:	GF-F-14
	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	1
		Vigencia:	2019-03-04

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

1. Que, la Contraloría General de la República suscribió con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, el Contrato Interadministrativo No. 1543 (FONDECÚN 23-021) cuyo objeto es "*Realizar por su cuenta y riesgo la gerencia integral para desarrollar la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles y la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento, dotación y demás operaciones comerciales relacionadas con la infraestructura física de la Contraloría General de la República en el nivel central y desconcentrado*".
2. Que, en el alcance del objeto del Contrato Interadministrativo se estableció que "En el marco de ejecución del Convenio Marco Interadministrativo 926 de 2022 FONDECUN desarrollará la planeación, organización, operación administrativa,financiera, jurídica, técnica, y en general todas las actividades propias de una Gerencia Integral que permita la compra de bienes inmuebles a través de la gestión inmobiliaria que garantice el bienestar de cada uno de los trabajadores de la entidad. Así mismo, se contempla la realización de obras, construcción, mantenimiento y/o adecuaciones que constituyan en la funcionalidad de cada una de las sedes que desde el comité operativo se prioricen en si defecto que desde la supervisión se establezca"
3. Que, dentro de las obligaciones específicas de FONDECÚN, se estableció que deberá: "(...) 3. Realizar todos los esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para desarrollar la ejecución de los proyectos para construcción, mantenimiento, adecuación, dotación, así como la gestión inmobiliaria y de infraestructura física de la Contraloría General de la República en el nivel central y desconcentrado." Así mismo, en el Convenio Interadministrativo Marco 926 se estableció en el numeral 1 del literal c que Fondecún deberá "Prestar asesoría y asistencia técnica en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades que requiera desarrollar LA CONTRALORÍA." Y de acuerdo con lo anterior, dentro del desarrollo de la dotación de la infraestructura física de la CGR en el nivel central y desconcentrado se contempla la compra de bienes muebles como este mobiliario.
4. Que, de acuerdo con las intervenciones y suministros realizados en la Gerencia Departamenal Colegiada de Meta se evidenció la necesidad de comprar e instalar un aviso luminoso para la fachada del inmueble donde se encuentra operando está Gerencia.
5. Fondecún requiere la contratación de una persona jurídica que fabrique e instale el aviso requerido por la Contraloría General de la República.
6. Que, AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S. ofrece al mercado nacional productos de alta calidad, lo que representa a sus clientes confianza al momento de adquirir productos y servicios de mobiliario.
7. Que el 26 de junio de 2026, la gerencia y supervisión del proyecto realizó un análisis de mercado, en el que identificó las distintas opciones existentes para satisfacer la necesidad, así como el valor de los bienes y/o servicios requeridos, a través de la solicitud de tres (3) cotizaciones, mediante correo electrónico a empresas reconocidas en el sector las cuales se relacionan con detalle y hacen parte de este documento, así:

CARDONA ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.. Por valor total de $23.315.551
PWS COLOMBIA S.A.S. Por valor total de $23.800.000
AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S.. Por un valor total de $23.056.000

7. Que, de acuerdo con el requerimiento de la Contraloría General de la República y los requerimientos técnicos del mobiliario requerido, el cliente que ofrece un mejor precio, una mejor calidad y cumple con los requerimientos técnicos, es el mobiliario ofrecido por AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S.

11. MUESTRA DE MERCADO.

No	PROPONENTE	Valor Oferta	Observaciones
1	PWS COLOMBIA S.A.S.	$ 23.800.000,00	N/A
2	CARDONA ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	$ 23.315.551,00	N/A
3	AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S.	$ 23.056.000,00	N/A

12. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: Valor en Números y letras

VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($23.056.000)

Nota: Este valor contempla IVA, estampillas departamentales y demás impuestos, tasas, contribuciones que le sean aplicables.

13. SUPERVISOR. La supervisión del contrato estará a cargo de quien funja como supervisor desiganado para el seguimiento de la contratacion derivada en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1543 (FONDECÚN 23 021) suscrito entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN, o quien delege el ordenador del gasto para tal fin mediante el respectivo memorando.

14. FIRMA DEL SOLICITANTE.

MARIO FERNANDO RODRIGUEZ MORENO	MIGUEL ÁNGEL BARRERA GARCÍA
GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR